



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde la creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, se ha producido un incremento notable y permanente en la cantidad de causas en trámite por ante el mismo.

Las estadísticas demuestran que el número de expedientes es de tal magnitud que torna dificultosa la atención en tiempo y forma de cada uno de ellos siendo conscientes de que si no se ha producido un colapso en el mismo es fruto del dedicado trabajo de la magistrado a cargo y su equipo de colaboradores.

No obstante ello, si los requerimientos de la sociedad, continúan incrementándose en la misma medida en que a la fecha se viene produciendo, no podrá dicho Juzgado dar la debida atención que a la fecha se produce cayéndose inevitablemente en la perjudicial demora en dar solución jurisdiccional a distintas cuestiones que por su particular temática requieren atención y solución inmediata.

Está demostrado que el número de causas, hoy en trámite, sobrepasa la media que debe razonablemente existir para el adecuado funcionamiento de un juzgado de las especiales características que involucra, la temática de familia.

De lo expuesto surge que la cantidad de expedientes en trámite, el número de audiencias que debe tomar el magistrado y la personalidad atención que requiere la materia, superan en la actualidad los límites que hacen a una razonable y adecuada prestación del servicio de Justicia.

A modo ilustrativo podemos citar que durante al año 2005 tramitaron en éste Juzgado 1421 causas de familia, se tomaron 1732 audiencias (lo que da promedio de seis (6) audiencias diarias aproximadamente), se dictaron 676 sentencias, lo que implica un trabajo considerable de parte del personal y funcionarios de dicho Juzgado.

A las circunstancias relatadas, se suma el incremento que se ha producido en el año 2006 y 2007 en relación a éstos índices y que justamente por ello se torna preocupante, máxime si consideramos que por la temática de las causas, éstas merecen un trato bastante particularizado, siendo por lo general temas muy sensibles a las partes y que en la mayoría de los casos involucran a menores de edad, lo que exige mayor celeridad en su resolución.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cabe señalar que éste reclamo (la creación de un nuevo juzgado de familia en la primera circunscripción) ha sido planteado formalmente por el Colegio de Abogados de Viedma y receptado favorablemente por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia, conforme consta en el expediente Asunto Oficial n° 1275/07.

Debemos recordar que la Legislatura de Río Negro sancionó con fecha 8 de noviembre de 2007 la ley que lleva el número 4239. se reasignó allí la competencia en materia de sucesiones en la provincia, retirándola de los ya atiborrados Juzgados de Familia y Sucesiones llevándose a los Civiles, Comerciales y de Minería. Esto con el propósito de descongestionar a los Juzgado de Familia, dada la necesidad de la inmediación en éste tipo de causas, el avance hacia un proceso por audiencias, las complejas temáticas que en ellas se tratan y el tiempo que le insume a un Juez de Familia el tratamiento de las mismas como así también, las repercusiones públicas de sus decisiones.

Siguiendo esta línea de pensamiento y en procura de brindar un mejor servicio de Justicia a la sociedad, dándoles mayores posibilidades a los justiciables, en la resolución de los conflictos atinentes a esta materia específica, es que solicitamos el acompañamiento a esta iniciativa de creación de un nuevo Juzgado de Familia en la Primer Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, debiendo procederse a realizar la adecuación presupuestaria pertinente para incluso generar los cargos inherentes al Ministerio Público que ésta creación implique, a fin de permitir el mejor funcionamiento del servicio de Justicia.

Por ello:

Autor: Daniel Sartor, Adriana Gutiérrez, Mario de Rege, Adrián Torres



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Creación: Se crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia, en la Primera Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Implementación: La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Afectación Presupuestaria: Para el cumplimiento de la presente ley se realizarán las adecuaciones presupuestarias pertinentes, respecto de la asignación efectuada al Poder Judicial.

Artículo 4°.- Se modifica el artículo 54 de la ley n° 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 54.-** En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, diecisiete (17) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda, diez (10) en la Tercera y cuatro (4) en la Cuarta”.

Artículo 5°.- Se modifica la parte pertinente del artículo 55 de la ley n° 2430, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 55.-** Primera Circunscripción Judicial:
Juzgados de Primera Instancia Asiento de funciones:
Viedma.

Juzgados n° 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil.
Comercial y de Minería.

Juzgados n° 2 y 4: tendrán competencia en materia de
instrucción Penal.

Juzgados n° 5 y 7: tendrá competencia en materia de
Familia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Juzgado n° 6: tendrá competencia en materia Correccional Penal”.

Artículo 6°.- Entrada en Vigencia: La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 7°.- De forma.